

Medellín, noviembre 29 de 2022

20220130265982

Señores

UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Bogotá

Asunto: Interposición del recurso de reposición frente a la Resolución 1056 del 4 de noviembre de 2022

Respetado Dr. Javier Pava Sánchez

El pasado cuatro de noviembre la UNGRD, en desarrollo del principio de precaución, expidió la Resolución 1056 *"Por la cual se establecen lineamientos para la implementación del proceso de manejo de desastres dentro del plan de gestión del riesgo de desastres del Proyecto Hidroeléctrico Ituango - PHI para la etapa mixta entre la construcción y operación del escenario de riesgo del proyecto al entorno"* ordenado una serie de acciones tendientes a garantizar, la entrada en operación de El proyecto de manera segura y confiable.

En su artículo cuarto, se dispuso que:

"Sin perjuicio de los demás requisitos definidos en el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y aplicando el principio de precaución de la ley 1523 de 2012 al no conocer la respuesta del macizo rocoso ante las vibraciones generadas por la puesta en marcha de las unidades mencionadas, se deberá activar, durante las pruebas y entrada en operación de las unidades 1 y 2, la acción "AR01. Ordenar la evacuación inmediata de todas las personas que se encuentren en la zona de riesgo", la cual corresponde a la alerta roja del PGR del PHI para los asentamientos y vivienda dispersa de Puerto Valdivia hasta Km 12 (Valdivia - Antioquia) por ser la zona más cercana y de menor tiempo de arribo del caudal pico en caso de materialización del escenario de riesgo de falla de presa de acuerdo con el esquema anexo, que hace parte integral de la presente resolución. La orden de evacuación será impartida por el alcalde municipal de Valdivia (Antioquia), como coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y con el apoyo directo de EPM, como responsable directo de PHI. (SFT)

Si bien EPM ha manifestado que atenderá lo dispuesto en dicha Resolución, para poder hacerlo, se hace necesario modificar el artículo cuarto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º La aludida resolución es un acto administrativo de carácter particular y concreto que debió ser notificado personalmente a las entidades a las que se les ordenó una serie de obligaciones que deberían cumplirse antes de la entrada en operación del Proyecto Ituango, en desarrollo del principio de precaución. En consecuencia, como aquello no ha ocurrido, hoy es perfectamente procedente interponer el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 74 del CPACA.

2º Para EPM no es posible dar cumplimiento a las órdenes contenidas en el artículo 4 de la Resolución 1056 de 2022, fundamentalmente, porque los alcaldes de los municipios implicados, han advertido algunas complejidades que lo impiden. Entre otras, han señalado que no cuentan con los insumos técnicos mínimos necesarios para que sus consejos municipales de gestión del riesgo de desastres puedan recomendarles, como lo prevé la Ley 1523 de 2012, que decreten una orden de evacuación.

Lo anterior, debido a que el mapa de riesgos de El Proyecto elaborado por EPM como responsable del riesgo, no tiene previsto que el hito de la entrada en operación demande una evacuación preventiva.

3º De conformidad con el mapa de riesgos vigentes, El Proyecto puede entrar en operación de manera confiable y segura, toda vez que es un proyecto estable. Sus riesgos se encuentran controlados y monitoreados 24/7 desde el Centro de Monitoreo Técnico el cual cuenta con la mejor tecnología disponible, lo que ha permitido una disminución ostensible de los mismos, tal como se expone a continuación:

- Desde el inicio de la contingencia El Proyecto ha venido disminuyendo significativamente los riesgos para las comunidades aguas abajo en la medida que se ha alcanzado el cumplimiento de hitos técnicos.

- El proyecto se encuentra en una etapa mixta entre construcción y operación, situación que, aunque amerita un estricto monitoreo y evaluación del comportamiento de variables, no representa mayores riesgos para su estabilidad, ni para la seguridad de las comunidades y ecosistemas aguas abajo. Al contrario, la puesta en operación segura se considera la mejor medida para disipar la energía contenida en el embalse y disminuir los riesgos asociados al uso continuo del vertedero.

- Con base en análisis de estabilidad, el monitoreo de variables desde el CMT y las lecturas de instrumentación por parte de la Asesoría de El Proyecto, es posible concluir que, el comportamiento general de los principales frentes de obra ha estado dentro de lo esperado, y, por ende, a la fecha no se evidencia ningún comportamiento desfavorable que implique un aumento en el nivel de riesgo.

- Las pruebas para la puesta en operación de las unidades de generación son seguras y como resultado de los distintos análisis de riesgos realizados, y haciendo uso de información disponible y objetiva, no identifica ningún escenario adicional que represente riesgos para las comunidades, por lo que, en EPM como conocedores del riesgo, no se considera necesario realizar evacuaciones preventivas ni incrementar los niveles de alerta. Y que en caso de presentarse cualquier tipo de señal anómala, se seguirán los correspondientes protocolos para dar aviso oportuno a todos nuestros grupos de interés.

4º. No obstante lo anterior, EPM ha emprendido una serie de actividades en cumplimiento del principio de precaución bajo el deber que tiene de salvaguardar la vida e integridad de las comunidades, empleados y contratistas, a saber:

- La implementación de una estrategia de relacionamiento y comunicación para el desarrollo de entrada segura en operación a comunidades de interés del Proyecto Hidroituango.
- La publicación de un informativo diario con los hitos más relevantes del Proyecto.
- La publicación en medios locales de videos de cómo se genera la energía en el Proyecto Hidroituango.
- La promulgación de una estrategia radial denominada “Aló EPM Bajo Cauca.” Programa radial cómo se genera la energía.
- El envío de información a través de grupos de WhatsApp sobre las definiciones y resultados del PMU
- La publicación de un video informativo sobre avances de las pruebas previo a la entrada en operación.
- La generación de contenidos digitales informando a la comunidad del avance de El Proyecto.
- La realización de múltiples encuentros con medios de comunicación.
- El envío de información a través de los grupos de whats app sobre avance de la obra
- Las jornadas de socialización con las comunidades para contar avances del Proyecto y las pruebas en marcha
- El ejercicio de Simulacro y evaluación de resultados
- La socialización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en las comunidades
- Un mantenimiento y Reparación del Sistema de Alertas Tempranas
- El acercamiento con organizaciones de base y comunidad en general para la puesta en común de un plan de evacuación preventiva
- La Construcción conjunta con el CDGRD de Antioquia y los CMGRD del plan de evacuación preventiva y plan de Comunicaciones
- La articulación con el CDGRD de Antioquia para la estrategia y planeación de la actividad de evacuación
- La participación en los comités técnicos derivados de los CDGRD de Antioquia

- La elaboración de estrategias contractuales con las administraciones municipales y las juntas de acción comunal para aunar esfuerzos técnicos, operativos, logísticos, administrativos y financieros, con el fin de disponer las capacidades necesarias para dar atención y cumplimiento a las instrucciones impartidas por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - UNGRD- mediante la Resolución 1056 de 2022, y las obligaciones emanadas de la Ley 1523 de 2012 y su reglamentación, según las responsabilidades dadas a la Nación, Entes Territoriales y comunidades.

PETICION

Solicitamos reponer la resolución en su artículo cuarto, con el fin de modificar su alcance, indicando que son los alcaldes de los municipios de Valdivia, Tarazá, Briceño e Ituango y EPM como entidad responsable de la gestión del riesgo, quienes determinarán cuales son las acciones necesarias que deben implementarse para la prevención del riesgo (preparación para la respuesta). Concretamente, para que definan en coordinación con las organizaciones comunales y sus comunidades, si hay necesidad de realizar una evacuación previa a la entrada en operación, entendida esta como la generación constante y permanente de energía que permita su comercialización efectiva en el mercado, o, si por el contrario, hay que desarrollar acciones distintas para la incorporación territorial del componente de gestión del riesgo y ejecutar acciones complementarias para fortalecer la preparación de la respuesta en sus áreas de impacto.

Atentamente,



JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO
Gerente General